

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones Especiales

LA RIOJA

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de fecha 20 de febrero de 1989, dictado en virtud de lo establecido en los artículos 16, 17 y 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, de fecha 5 de noviembre de 1964, se anuncia la iniciación de expediente de investigación para determinar la situación posesoria y dominical de la siguiente finca rústica, radicada en el término municipal de Viguera (La Rioja).

Parcela: 246. Polígono: 1. Linderos: Norte, parcela 91 del polígono 1, catastrada a nombre de doña Casimira Hernaiz Barragán y dos hermanos; sur, parcela 90 del polígono 1, catastrada a nombre de doña Casimira Hernaiz Barragán y dos hermanos; este, parcela 245 del polígono 1, catastrada a nombre de don Andrés Cuevas Martínez, y oeste, parcela 91, del polígono 1. Superficie: 24 metros cuadrados.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado. Posteriormente un ejemplar de dicho «Boletín» se remitirá al Ayuntamiento correspondiente para su exposición al público durante un plazo de quince días. Una vez terminada la publicación de los anuncios, las personas afectadas por el expediente de investigación podrán alegar por escrito en el plazo de un mes, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Hacienda.

Logroño, 16 de marzo de 1989.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, P. O., María Jesús Lorente Ruiz.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.—4.971-E.

Tribunales Económico-Administrativos Provinciales

MURCIA

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia, en sesiones de fecha 19 de diciembre de 1988 y 27 de enero de 1989, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Número petición condonación: 86/88. Interesado: Juan Lozano García. Concepto: T. Empre. Importe: 595.000 pesetas. Importe condonación de porcentaje: 40 por 100.

Número petición condonación: 87/88. Interesado: Juan Lozano García. Concepto: IRPF. Importe: 158.624 pesetas. Importe condonación de porcentaje: 40 por 100.

Número petición condonación: 87/88. Interesado: Juan Lozano García. Concepto: IRPF. Importe: 382.809 pesetas. Importe condonación de porcentaje: 40 por 100.

Número petición condonación: 87/88. Interesado: Juan Lozano García. Concepto: IRPF. Importe: 406.035 pesetas. Importe condonación de porcentaje: 40 por 100.

Número petición condonación: 114/88. Interesado: «Aicrum. Sociedad Anónima». Concepto: S. Tribut. Importe: 35.000 pesetas. Importe condonación de porcentaje: 100 por 100.

Número petición condonación: 136/88-S. Interesado: Juan A. Martínez Zapata. Concepto: IRPF. Importe: 364.052 pesetas. Importe condonación de porcentaje: 30 por 100.

Número petición condonación: 136/88-S. Interesado: Juan A. Martínez Zapata. Concepto: IRPF. Importe: 426.952 pesetas. Importe condonación de porcentaje: 30 por 100.

Número petición condonación: 136/88-S. Interesado: Juan A. Martínez Zapata. Concepto: IRPF. Importe: 611.965 pesetas. Importe condonación de porcentaje: 30 por 100.

En las respectivas resoluciones se hace saber al interesado, que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones, se realizan por este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno, advirtiendo que en aplicación del número 4 del artículo 128 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, según la redacción dada por el Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, la condonación que se concede, será efectiva desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 9 de marzo de 1989.—El Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Provincial.—4.715-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA

Expropiaciones

Por la Dirección General de Carreteras ha sido autorizada la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados en el término municipal de Conil de la Frontera, con motivo de las obras del proyecto 33-CA-2220, «Variante para supresión de curvas. Carretera N-340, puntos kilométricos 21,200 al 22,150», obras declaradas de urgencia, a efectos de dicha expropiación, por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, de la Jefatura del Estado, por lo que se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los correlativos del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Esta Unidad, en su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo últimamente citado, ha resuelto convocar a los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en el Registro de la Propiedad o de intereses económicos y directos de los terrenos que se señalan en la relación de bienes expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, los que deberán personarse el día 17 de mayo próximo, a las diez horas, en dicha Corporación, para, sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de sus respectivas fincas, advirtiéndoles que en dicho acta podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º, como también que deberán aportar los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la Contribución.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito ante esta Unidad, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u

omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se expropián.

Cádiz, 27 de marzo de 1989.—El Jefe de la Unidad de Carreteras, José Antonio de Cos González.—6.718-E.

MURCIA

Expropiación forzosa. Convocatoria de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente incoado para la ejecución de las obras: «Nueva carretera. Variante de La Unión y El Algar. CN-332. De Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 3,3 al 12,7. Red de Interés General del Estado. Plan General de Carreteras»

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto referenciado, al estar incluida la obra en el Plan General de Carreteras, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 1/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134, del 4), es de aplicación, lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, 56 y siguientes de su Reglamento, considerándose, asimismo, implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación; esta Demarcación, de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados para que en el día y hora que luego se indica comparezcan en el Ayuntamiento de Cartagena y en el de La Unión, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante, se reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Región», y en los diarios «La Verdad» y «La Opinión», de Murcia; el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos necesarios para la construcción de la obra indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en el de esta Demarcación de Carreteras, sita en avenida Alfonso X el Sabio, 6, de Murcia; los cuales podrán concurrir al acto por sí o representados por persona debidamente autorizada, asistidos de Peritos y un Notario, a su costa, si lo estiman conveniente, portando el documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en las relaciones expuestas en el Ayuntamiento de Cartagena y en el de La Unión y en este Organismo, podrán formular por escrito ante esta Demarcación, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los propietarios y los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición en las Oficinas de esta Demarcación, los planos parcelarios de la Obra.

Ayuntamiento de Cartagena:

Fecha: 16 de mayo de 1989. Horas: de diez a catorce. Parcelas: 1 y de 13 a 36 K.

Fecha: 17 de mayo de 1989. Horas: De diez a catorce. Parcelas: De 36 a 55.

Fecha: 18 de mayo de 1989. Horas: De diez a catorce. Parcelas: De 56 a 74.

Ayuntamiento de La Unión:

Fecha: 19 de mayo de 1989. Horas: De diez a catorce. Parcelas: De 2 a 12.

Murcia, 17 de abril de 1989.—El Jefe de la Demarcación, P. A., José María Pofo Esteban.—6.759-E.